

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00103-00.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Decreto 806 de 2020).

En la diligencia deberán rendir interrogatorio, se agotará la conciliación y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles de manera idónea para el indicado fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4º del canon arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4º ibídem.

Decretar las siguientes pruebas:

\*DEMANDA PRINCIPAL:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

-Registro civil de matrimonio de Nidia Edith Plata Martínez y Daniel Hernández González.

-Prueba del nacimiento de la nombrada.

-Acta de nacimiento del demandado en ciudad de México.

-Declaración extra juicio rendida por la actora en la Notaría 2ª de esta localidad.

-Forma migratoria múltiple: registro de estrada a México.

-Fotocopia del pasaporte de Nidia Edith Plata Martínez.

-Credencial para votar Daniel Hernández González en México.

-Recibo del Vehículo de placas RJ-90-580.

Testimoniales:

Recibir declaración a Martha Cecilia Martínez Pérez y Zaira Yudith Hernández Calderón. Cíteseles para el día de la diligencia.

b) DE LA PARTE DEMANDADA:

Documentales:

- Certificado de Cámara de Comercio de Nidia Edith Plata Martínez.
- Respuesta de la Jefa de Departamento de Atención a trámites del Instituto Nacional de Migración CDMX.
- Entrega de documento migratorio y documento de residente temporal de la accionante.
- Póliza de afiliación a los servicios de salud.
- Receta atención, hojas médicas, recibos de pago y exámenes de laboratorio realizados a Nidia Edith Plata Martínez en el Hospital General de México, así como en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias.

b) DE LAS EXCEPCIONES:

La parte actora allega Resolución de Revalidación de Estudios de Licenciatura de Nidia Edith Plata Martínez en ciudad de México.

Escuchar el testimonio de Hernando Sánchez Márquez y Geovanny Enrique Vargas Argueda. Cíteseles para el día de la diligencia.

\*RECONVENCION.

Del actor los documentos aportados en la contestación del libelo.

De la demandada en reconvención las pruebas testimoniales solicitadas en la contestación de las excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

**Firmado Por:**

**Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9caced2dcd1a6277eba7be89fbcc510076d9497c252cc108e2ac  
6cd47dc40a**

Documento generado en 16/05/2022 04:45:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**